

ESTÍMULO A LA PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2021

MAYO

1. ¿De qué manera puedo verificar el reconocimiento e inscripción de una Persona Jurídica en el RENCA?

Al generar el formulario de postulación, se validará el reconocimiento e inscripción de la persona jurídica postulante de manera automática en la Plataforma. Todas las personas jurídicas y naturales que contaban con inscripción en el Registro Cinematográfico Nacional - RCN, ahora son parte del nuevo Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA. Para consultas vinculadas al RENCA, puede escribir a los siguientes correos: ayallicuna@cultura.gob.pe y dafo@cultura.gob.pe.

2. Estoy interesada en postular al Estímulo a la Preservación Audiovisual, sin embargo, al ingresar a la Plataforma, no puedo generar un formulario de postulación. ¿Desde qué fecha puedo tener acceso?

Según lo establecido en el cronograma de las bases, la fecha de apertura de la Plataforma es el 10 de mayo. Asimismo, puede encontrar los requisitos para la postulación en el formulario publicado conjuntamente con las bases al que puede acceder en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3uCKKLR>.

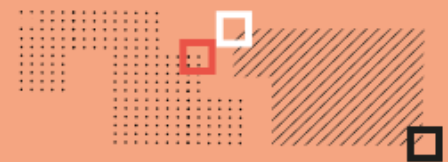
3. ¿Un proyecto de preservación audiovisual que plantea la recuperación de interpretaciones musicales debe contemplar obligatoriamente la remasterización de las mismas?

Cada persona jurídica postulante, en función al estado y características de las obras o colecciones audiovisuales a preservar, debe determinar las acciones que formarán parte de su propuesta. Cabe señalar que el presente Estímulo cuenta con un Comité de Especialistas el cual es el encargado de analizar y brindar conformidad sobre las propuestas presentadas y/o solicitar reformulaciones en función a los criterios establecidos en las bases.

Finalmente, no se aceptarán proyectos que únicamente impliquen la remasterización de obras. La preservación de registros fonográficos, fotografías y otros materiales gráficos y bibliográficos sólo podrá considerarse en tanto estos sean complementarios a las obras y/o colecciones audiovisuales objeto del proyecto.

4. ¿Es posible que una Persona Jurídica solicite más de un Estímulo a la Preservación Audiovisual vinculado a una misma colección?

Sí. Sin embargo, cada postulación debe contemplar el desarrollo de actividades diferenciadas para la preservación de dicha colección. Asimismo, tal como indican las Bases, no puede otorgarse más de dos (2) estímulos a la preservación audiovisual



vinculados a una misma Persona Jurídica, responsable, obra y/o colección de materiales audiovisuales en un (1) mismo año.

5. ¿Es posible solicitar una excepción para postular un proyecto que involucre la preservación de una colección de obras con una antigüedad menor a 20 años?

No. En las bases del presente año, se excluye a obras de una antigüedad menor a veinte (20) años, sin posibilidad de excepción.

6. ¿Existe algún estímulo dirigido a la preservación de un archivo fotográfico dentro del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2021?

Se cuenta con el Estímulo a la Preservación Audiovisual en cuyas bases se establece que la preservación de archivos fotográficos puede incluirse, siempre y cuando estos sean complementarios a las obras y/o colecciones audiovisuales objeto del proyecto.

7. ¿Es posible presentar al Estímulo un proyecto que involucre actividades de preservación de las mismas obras que ya fueron preservadas mediante el Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual?

De acuerdo a las restricciones establecidas en las bases, no pueden participar proyectos de preservación previamente beneficiados por el Ministerio de Cultura para financiar las mismas actividades.

8. ¿Qué debo incluir en el requisito “Materiales audiovisuales y/o gráficos de las obras o colecciones objeto del proyecto” si las obras a preservar son muy antiguas y no cuento con dichos materiales?

El requisito “Materiales audiovisuales y/o gráficos de las obras o colecciones objeto del proyecto” es obligatorio para la postulación al concurso. En este sentido, en dicho apartado puede presentar material visual, fotografías del estado actual de las colecciones, piezas gráficas, fragmentos del(de los) material(es) a restaurar y/o imágenes que documenten la situación actual de los mismos, entre otros materiales con los que cuente.

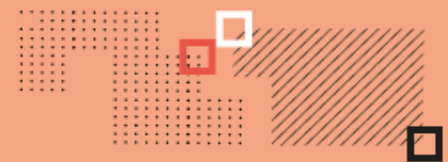
9. ¿Puedo acceder al Estímulo a la Preservación Audiovisual como Persona Natural?

No, este estímulo está dirigido a Personas Jurídicas que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA y que cuenten con la condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

Pueden encontrar información sobre el RENCA en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca/>.

10. ¿Es posible presentar al Estímulo un proyecto que consista en el registro de actividades culturales y su posterior difusión por plataformas digitales?

No, el presente estímulo está dirigido a proyectos que contribuyan a la recuperación, conservación, restauración, digitalización, acceso y/o puesta en valor de una o más obras y/o colecciones de materiales audiovisuales, las mismas que deben contar con una antigüedad mínima de veinte (20) años en material fílmico (16mm, 8mm, 9.5mm, s8mm, 35mm) y/o video, y cuya relevancia histórica y cultural para la preservación del



patrimonio audiovisual peruano se encuentre debidamente sustentada. Asimismo, como parte de la propuesta se pueden incluir procesos de conservación, identificación y rescate, digitalización, restauración digital de imagen y sonido, catalogación y/o acceso de las obras o colecciones vinculadas a la postulación.

11. ¿Qué restricciones se aplican para Persona Jurídicas o representantes legales vinculados a proyectos en estado de incumplimiento?

Las bases del estímulo establecen que no pueden participar Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados(as) a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad. Asimismo, se extienden dichas restricciones a representantes legales que, como personas naturales, mantengan obligaciones incumplidas relativas a concursos y estímulos convocados con anterioridad. Para mayor información sobre el estado de cumplimiento de Personas Jurídicas o responsables vinculados a su proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al correo premioscine@cultura.gob.pe.

JULIO

12. ¿Una carta de autorización cumpliría con lo solicitado como forma de autorización en el ítem “Características de las obras o colecciones”? A continuación, se debe indicar un año, ¿esto se refiere al año de emisión de dicha autorización?

Independientemente del título de la autorización, se revisará y evaluará el contenido de la misma cumpla con lo siguiente: que efectivamente el/los titular/es de las obras o colecciones consignadas autorice(n) a la persona jurídica postulante las acciones que el proyecto vinculado a la postulación contemple. Por otro lado, en la sección C de la plataforma, el sistema completará la información correspondiente sobre la “forma de autorización” que se haya consignado en la sección B. Finalmente, el requisito “Año” en el apartado “Antecedentes” se refiere al año de producción de la obra o colección a preservar.

SETIEMBRE

13. ¿Es posible postular con un proyecto dirigido a la preservación de material fotográfico, si este incluye actividades de búsqueda de obras o colecciones en material filmico y video?

La preservación de registros fonográficos, fotografías y otros materiales gráficos y bibliográficos sólo podrá considerarse en tanto estos sean complementarios a las obras y/o colecciones audiovisuales objeto del proyecto. Asimismo, como parte de la postulación se deben consignar las características de la(s) obra(s) o colección(es), el estado del material y tener la autorización correspondiente. En este sentido, las actividades de búsqueda de obras o colecciones audiovisuales deben ser previas a la postulación.



Cabe señalar que las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

14. Si el proyecto involucra la adquisición de equipos o la contratación de servicios de preservación, ¿es posible cotizar con un proveedor extranjero?

Sí. No hay restricciones que se apliquen en ese sentido a los proveedores considerados en la postulación.

15. ¿El equipo encargado de la ejecución del proyecto debe estar conformado en un porcentaje mínimo por personas con nacionalidad peruana?

No. Solo el (los/las) responsable(s) del proyecto deberá(n) ser peruano(a/s) o acreditar residencia en el Perú.

16. ¿Existe algún modelo de autorización o carta de compromiso? ¿Qué información debe consignar este documento?

La DAFO no proporciona un modelo de autorización o carta de compromiso. Se verificará que en el documento el/los titular/es de las obras o colecciones consignadas y los propietarios de las mismas autorice(n) a la persona jurídica postulante las acciones que el proyecto vinculado a la postulación contemple. En caso de no contar con dichas autorizaciones, puede presentar una carta de compromiso (Declaración jurada) mediante la cual el(la/los/las) Responsable(s) del Proyecto se compromete(n) a respetar el derecho de autor en el marco de la ejecución del Proyecto.

17. En el caso de que un proyecto de preservación tenga como objeto una obra que no cuenta con todas las autorizaciones al momento de postular, ¿es válido presentar otro tipo de documento?

De acuerdo a lo establecido en las Bases del presente año, el requisito con relación a las autorizaciones es obligatorio. No obstante, en caso de no contar con dichas autorizaciones, puede presentar una carta de compromiso (Declaración jurada) mediante la cual el(la/los/las) Responsable(s) del Proyecto se compromete(n) a respetar el derecho de autor en el marco de la ejecución del Proyecto.